

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 21138** *ORDEN de 15 de julio de 1991, por la que se nombra al funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU, don Eduardo Molina Soto, Vocal asesor de la Dirección General de Planificación Intermodal del Transporte en las Grandes Ciudades.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, punto 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y cumplimentado lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Este Ministerio ha resuelto nombrar al funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU, don Eduardo Molina Soto (0510653724A5900). Vocal asesor de la Dirección General de Planificación Intermodal del Transporte de las Grandes Ciudades, con nivel 30, completo específico de 2.042.292 pesetas anuales y residencia en Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilma. Sra. Subsecretaria.

- 21139** *RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario de don José Manuel Camino Mugico, A13TC-24250.*

Recaída sentencia firme de la Audiencia Provincial de La Coruña, en la causa número 88/1986, por un delito de malversación de caudales públicos y otro de falsedad de documento oficial, seguido contra don José Manuel Camino Mugico, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-24250, imponiéndole la pena de inhabilitación absoluta, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José Manuel Camino Mugico, de acuerdo con el artículo 37.1 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 1964.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Director general, Luis Egusquiza Manchado.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 21140** *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados por Orden de 6 de julio de 1990, en la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11544, en la línea siguiente a la adjudicación del puesto de trabajo a Prieto Calvo, Juan Evangelista, se ha omitido una línea que debe decir: «Centro de destino 8032600142001C22 Intervención Territorial de Cádiz».

En la página 11550, en la línea siguiente a la adjudicación del puesto de trabajo a Soria Roperio, Elena, se ha omitido una línea que debe decir: «Centro de Destino 8032600142001C22 Intervención Territorial de Soria».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 21141** *ORDEN de 25 de julio de 1991 por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas para su provisión por el sistema de libre designación.*

Por Orden de 24 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) se anunciaron para su cobertura por el procedimiento de libre designación distintos puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Previa la tramitación prevista en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Resolver la referida convocatoria adjudicando los puestos de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.-La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, antes citado.

Madrid, 25 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ANEXO QUE SE CITA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Apoyo

Puesto de trabajo: Consejero técnico. Nivel: 28. Localidad: Madrid. C. específico: 1.374.876 pesetas. Grupo: A. Funcionaria adjudicataria: Nieves R. Mañueco del Hoyo.

- 21142** *RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas a don Antonio Arroyo Herrera.*

Vista la instancia de don Antonio Arroyo Herrera, Perito agrícola, de nacionalidad española, que prestó servicios en África occidental española y en Guinea Ecuatorial, solicitando su integración en la Administración Española al objeto de poder solicitar el haber pasivo que pudiera corresponderle, así como la documentación aportada que acredita que el interesado reúne los requisitos por el artículo 4 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.-Integrar a don Antonio Arroyo Herrera en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas (número de Registro de Personal 3514187935 A0112), de conformidad con lo establecido en el artículo 3, c), de la Ley 59/1967, reconociéndole los servicios prestados en África occidental española desde el 24 de julio de 1953 al 8 de junio de 1954, y en Guinea Ecuatorial del 4 de agosto de 1959 al 25 de marzo de 1966 en que cesó por voluntad propia.

Segundo.-Esta integración, dado que el interesado cumplió los sesenta y cinco años de edad el 24 de diciembre de 1990, solamente producirá aquellos efectos administrativos que posibiliten al interesado el señalamiento de la pensión de jubilación que le corresponda por los servicios prestados, sin que le otorgue ningún derecho a cualquier prestación económica distinta de la señalada.

Tercero.-La autoridad competente deberá acordar la jubilación del interesado con efectos desde la fecha de cumplimiento de la edad reglamentaria.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 31 de enero de 1991), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilma. Sr. Directora general de la Función Pública.